GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00817 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Memorando N°001348-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 29 de diciembre del 2022, Informe Nº 053-2022-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEPS, de fecha 28 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 37º de la precitada Ley indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y demás que proceden atendiendo la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N°032-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00817 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2022.

sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V0.1–Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa al **CENTRO DE SALUD DE CORRALES - NIVEL I-4**, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 19, 20, 21, 22 y 26 de diciembre del 2022, habiendo aprobado con un puntaje de 92.37% como consta en el Informe del Visto;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº00222-2022-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR del 25 de marzo del 2022, a través del cual el Director Regional de Salud Tumbes, aprobó la "Política de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud Tumbes";

Que, mediante Resolución Directoral Nº00600-2022-GOB. REG. TUMBES-DRST-DR del 20 de setiembre del 2022, el Director Regional de Salud Tumbes, conforma el Comité de Lactancia Materna;

Que, mediante la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en **Art. 17°. - Eficacia anticipada del acto administrativo.** 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo al Informe Nº 053-2022-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEPS, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud; solicita acto Resolutivo de **CERTIFICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE CORRALES NIVEL I-4 COMO ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, DE LA NIÑA Y EL NIÑO**;

Que, mediante Memorando N°001348-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo correspondiente;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00817 - 2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 29 de diciembre del 2022.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CERTIFICAR,** el **CENTRO DE SALUD DE CORRALES - NIVEL I-4, COMO ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, DE LA NIÑA Y EL NIÑO,** promoviendo y protegiendo la lactancia materna, con una vigencia de 03 años, con eficacia anticipada por el periodo del día 26 de diciembre del 2022 al 25 de diciembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
Dr. Rommell Veintimilla Gonzalez Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

RGSS/DG
VHS/DEA
DFSS/DEGyDRH
ALNC/OAJ
Transcrita para los fines a:
Interesados ( )
OCI ( )
PROMSA
Archivo.